

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM LIMPIEZA DE CAMARA DESGRASADORA LICEO DE HUEPIL.**

HUÉPIL, 30 DE JULIO DE 2019.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2637 de 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde delega firmas documentación y en actos administrativos
7. La solicitud de compra N° 144 de fecha 24 de Julio de 2019, donde se requiere servicios de limpieza de cámara desgrasadora Liceo de Huépil.
8. La disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad Trato Directo, bajo 10 UTM donde se requiere servicios de limpieza de cámara desgrasadora del Liceo de Huépil.
2. Las cotizaciones de los proveedores Sociedad Constructora Amaco RUT [REDACTED] por un valor de \$ 190.400, Fosas Bio – Bio RUT [REDACTED] por un valor de \$ 297.500 y Juan Iturra Salazar RUT [REDACTED] por un valor de \$ 285.600.
3. La Posibilidad de realizar Trato Directo, bajo 10 UTM donde se requiere servicios de limpieza de cámara para Liceo de Huépil.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo, bajo 10 UTM para servicios de limpieza de cámara Liceo de Huépil al proveedor Sociedad y Constructora Amaco. RUT 77.688.620-3 por un valor de \$ 190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos), con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, a la cuenta 22.08.001, servicios de aseo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/IMRP/AMHV/msma



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

